UGEL HUANCABAMBA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"





002400

Resolución Directoral Nº

-2024-UGEL-H.

Huancabamba, 0 7 NOV 2024

Vista; La Resolución Directoral N° 235 – 2016-UGELH; con un total de dos (02)

folios útiles; y;



CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece el Artículo. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su Reglamento;



Que, según Resolución Directoral Nº 235 – 2016-UGEL- Huancabamba, se aprueba el contrato por servicios personales como docente de doña Eva RAMOS ZURITA, identificado con DNI Nº 42629654, en la Institución Educativa N° 14451 "Antonio Raimondi", con vigencia desde el 01 de marzo del 2016 hasta el 31 de diciembre del 2016; consignando un error material en el artículo primero:

DICE:

EPECIALIDAD :

SECUNDARIA.

DEBE DECIR:

EPECIALIDAD :

PRIMARIA.

Que, el Artículo. 212º inciso 212.1 de la Ley Nº 27444 –Del Procedimiento Administrativo General, prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; siendo procedente materializar el presente acto resolutivo;

De conformidad, con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley № 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27687; el DS. N° 011-2012-ED., Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, Resolución Directoral Regional N° 3612 - 2024-DREP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECTIFICAR Y ACLARAR:

- el Artículo Primero de la Resolución Directoral Nº 235 – 2016-UGEL-Huancabamba, donde se aprueba el contrato por servicios personales como docente de doña Eva RAMOS ZURITA, identificado con DNI № 42629654, en la Institución Educativa N° 14451 "Antonio Raimondi", con vigencia desde el 01 de marzo del 2016 hasta el 31 de diciembre del 2016; consignando un error material en el artículo primero:



DICE:

EPECIALIDAD :

SECUNDARIA.

DEBE DECIR:

EPECIALIDAD :

PRIMARIA.



ARTICULO 2°. NOTIFIQUESE la presente Resolución, de la forma y plazos que establece la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

DRA SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA Director (E) de la UGEL Huancabamba UGEL Huancabamba

SABL/DUGE LH AGA MAAG/EPER GDSC